



Resolución Junta Directiva

N°52/2024

Montevideo, 19 de diciembre de 2024

VISTO: la solicitud de renovación de licencia de cultivo solicitada por Burey SA.

RESULTANDO:

I) Por Resolución N°69/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, la Junta Directiva del IRCCA otorgó una licencia de cultivo de Cannabis a la empresa Burey SA (en adelante, “Licencia”).

II) En tiempo y forma, Burey SA solicitó una nueva renovación de la Licencia.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a lo informado por las Áreas Técnicas del IRCCA, corresponde proceder a la renovación de la Licencia.

II) De acuerdo al Instructivo correspondiente, y al tipo de licencia a renovar, corresponde a la Empresa abonar la suma de UI 45.000 (Unidades Indexadas cuarenta y cinco mil) por año, monto que fuera abonado previamente por la empresa.

III) El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede “*Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados*”. El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 19.172, el literal A) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y el Decreto N° 246/021 y las Resoluciones N°93/2021, N°35/2023 y 36/2023 de la Junta Directiva del IRCCA;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA



RESUELVE:

- 1°)** Renovar la licencia de cultivo otorgada a Burey SA, por el plazo de 1 (un) año a contar del 6 de setiembre de 2024, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°)** Establecer el costo de la licencia en la suma de UI 45.000 (Unidades Indexadas cuarenta y cinco mil) por año.
- 3°)** Notificar a Burey SA de la presente Resolución, la que deberá suscribirla en un plazo de 15 (quince) días, desde su comunicación al correo electrónico constituido, bajo apercibimiento su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.
- 4°)** Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto por los literales E) y F) del artículo 9 de la Ley N°18.381.
- 5°)** Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.